

Para justificar inasistencias realizar un oficio dirigido al Ing. Fabricio Trujillo dentro de los plazos establecidos en el artículo 121 del Reglamento Interno de Régimen Académico.

El director de carrera verificará si el justificativo presentado se enmarca dentro de los literales antes indicados, y fijará el plazo dentro de los ocho días siguientes, para entregar deberes, trabajos, u otras formas de evaluación o rendir la nueva prueba de evaluación. Si acepta la justificación, no habrá disminución de puntos; caso contrario, tendrá una rebaja del 20% de la calificación obtenida